

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.º 000079-2023-SUNAT/800000**

**APRUEBA LINEAMIENTO TEMPORAL DE SUPERVISIÓN DE PUBLICACIONES  
DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA SUNAT - VERSIÓN 2**

Lima, 08 de junio de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se establecen las características que se deben observar para la publicación de la información en el Portal de Transparencia;

Que, por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual se constituye como una herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, estableciendo como una de las medidas prioritarias a implementar en el año 2022 el Registro Estándar de Visitas en Línea;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000081-2022-SUNAT/800000 se aprobó el Lineamiento Temporal de Supervisión de Publicaciones del Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT – Versión 1;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de Intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de Agendas Oficiales”;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el “Lineamiento Temporal de Supervisión de Publicaciones del Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT – Versión 2” a efecto que se adecúe a lo dispuesto en los “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de Intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de Agendas Oficiales” referidos en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con el literal l) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, es función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y de la actualización del portal institucional y del portal de transparencia de la SUNAT;

En uso de la facultad conferida por el inciso c) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – Apruébese el “Lineamiento Temporal de Supervisión de Publicaciones del Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT - Versión 2”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

**FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN**  
**TRIBUTARIA**